

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
Unidos
 por la Ciudad
 que Queremos
CLAVE: SEM003437
FOLIO TRÁMITE: 713.111

NOMBRE: DE LA ROSA RODRIGUEZ ELIANA NOEMIA
 UBICACIÓN: REPUBLICA DE COSTA RICA
 COLONIA: QUINTERO
 CALLE CRUCE 1: GLENDALE
 CALLE CRUCE 2: RIO SECO
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 4.80 mts.
 DIAS AMPARADOS: 26
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

TACOS
FONDO 1.80 MTS.

FECHA EXPEDICIÓN

12 enero 2023

Dirección de Inspección a Mercados,
Tianguis y Espacios Abiertos

EXTERIOR:

INTERIOR:

 DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
 DE BAJA

IMPORTE: \$409.10

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2023

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA
MARTES	SI
MIERCOLES	SI
JUEVES	SI

DE:	04:00:08 p
DE:	04:00:08 p
DE:	04:00:08 p

A:	11:00:08 a
A:	12:00:08 a
A:	12:00:08 a

DE:	04:00:08 p
DE:	04:00:08 p
DE:	04:00:08 p

H:	12:00:08 a
H:	12:00:08 a
A:	12:00:08 a

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD
 LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
 DIRECTOR DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

TLAQUEPAQUE DE LA ROSA RODRIGUEZ ELIANA NOEMIA

ACEPTO

DIRECCIÓN DE
ADVERTENCIAS IMPORTANTES

INSPECCIÓN A MERCADOS.

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendas de contrabando y piratería.
- El envío, tránsito o tránsito del permiso a tercera persona.
- Estar desfeso en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijuelas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.